



**Consulta pública previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información de la aceituna de mesa, mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y mercados, realizar programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y elaboración de estudios, durante las campañas 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción e información de la aceituna de mesa, mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y mercados, realizar programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y elaboración de estudios, durante las campañas 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027.

## **A) ANTECEDENTES**

La extensión de norma es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículo 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de norma atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al



principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

## **B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA**

El próximo día 31 de agosto de 2022 finaliza la vigencia de Orden APA/885/2019, de 2 de agosto, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción de la aceituna de mesa, mejora de la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022.

La Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa, INTERACEITUNA, ha presentado con fecha 30 de julio de 2021, una nueva solicitud de extensión de acuerdo que pretende continuar trabajando para hacer frente a la complicada situación en la que se encuentra inmerso el sector de la aceituna de mesa en España debido a una serie de problemas de carácter estructural y coyuntural caracterizados por:

- La fuerte presión ejercida por la gran distribución que, entre otras consecuencias, implica una disminución general de rentabilidad del sector.
- Necesidad de mecanizar la producción para aumentar la competitividad.
- El incremento de costes reciente.



- Estancamiento de las exportaciones.
- Desconocimiento por el consumidor de las propiedades y atributos, variedades formas de presentación de la aceituna de mesa, la calidad del producto y las diferentes formas de consumirlo.
- La ralentización del consumo.
- Las políticas proteccionistas llevadas a cabo por algunos países que están provocando guerras comerciales.
- La atomización del sector, tanto en la producción como en la industria, que provoca la pérdida de competitividad.
- No contar con los beneficios del aceite de oliva en la PAC
- La amenaza de productores de terceros países que comienzan a tener una actividad de exportación relevante basada en sus menores costes de producción y en ventajas arancelarias.
- Desequilibrios entre la oferta y la demanda.
- Necesidad de adaptación del sector a las exigencias del consumidor en materia de sostenibilidad medioambiental.

### **C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Para el sector de la aceituna de mesa, representado por INTERACEITUNA es importante continuar ejecutando un plan de actuaciones como el llevado a cabo hasta la fecha, teniendo en cuenta que permanecen vigentes las circunstancias que motivaron las anteriores extensiones de norma.

La producción española de aceituna de mesa se destina en más de un 67% a la exportación y en un 33% al mercado nacional. Aunque España sigue siendo líder mundial tanto en producción como en comercialización, siguen estando presentes una serie de incertidumbres sobre el futuro del sector que hacen que la actividad de promoción adquiera en estos momentos una relevancia especial.

Durante los últimos años, las exportaciones españolas muestran una clara tendencia de estancamiento e, incluso, de descenso en algunos mercados importantes como es el caso de los países del Este o EEUU, donde es especialmente preocupante la entrada de aceitunas de países competidores.

En los principales mercados mundiales, el consumidor asocia a la aceituna de mesa con España lo que constituye una gran ventaja que el sector tiene que aprovechar, pero esto



no se produce de forma masiva, produciéndose divergencias en la identificación del origen en favor de países como Grecia o Italia. Por todo ello, resulta fundamental reforzar el posicionamiento actual a través de la promoción de la marca “Olives from Spain”.

En términos generales, se puede afirmar que la aceituna es un producto insuficientemente valorado por los consumidores debido al desconocimiento por parte de éstos de sus importantes propiedades y atributos, variedades y formas de presentación, la calidad del producto y las diferentes formas de consumirlo.

Es por ello que se considera necesario realizar acciones de publicidad en el mercado nacional e internacional, que aporten conocimiento del producto y que motiven al consumidor a comprar aceitunas, ofreciéndoles alternativas o nuevas ideas que creen hábitos de consumo.

También se considera necesario mantener el sistema imparcial de previsión de aforo de cosechas, realizado con procedimientos estandarizados, que se aplica desde 2008 y que permite a los operadores del sector enfrentarse a los mercados de la aceituna de mesa con una visión prospectiva y mayor conocimiento para poder adoptar decisiones comerciales más eficientes y oportunas.

Por otro lado, el desarrollo del sector debe estar guiado por la I+D+i, que contribuirá a tecnificar el cultivo para hacerlo más competitivo, establecer métodos de producción más respetuosos con el medio ambiente y mejorar los conocimientos sobre las características nutritivas de la aceituna de mesa, así como detectar las nuevas exigencias de los consumidores con el fin de potenciar la búsqueda de preparaciones acorde con las mismas.

Asimismo se considera necesario contemplar acciones de defensa comercial y asistencia jurídica que sean complementarias y necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la extensión o que estén relacionados con alguno de ellos.

Es necesario continuar la línea de la anterior extensión de normas, por lo que el sector considera imprescindible la aprobación de una nueva orden ministerial que ofrezca continuidad a las acciones emprendidas anteriormente y profundice en las acciones para conseguir los objetivos previamente definidos. Se considera que la interprofesional y la extensión de normas, constituyen los instrumentos adecuados para que el sector trabaje de forma conjunta y coordinada en la solución de sus problemas y en la mejora de la competitividad.

Los productores agrícolas, las industrias de entamado y las industrias envasadoras



contribuirán, mediante las aportaciones económicas obligatorias, a financiar las actividades orientadas al beneficio general del sector.

#### **D) OBJETIVOS DE LA NORMA**

Los objetivos del proyecto de orden de extensión de normas en el sector de la aceituna de mesa son:

1º Mediante la promoción, aumentar el consumo prestigiando el producto y mejorando la información del consumidor nacional e internacional.

2º.- Mediante la mejora de la información y el conocimiento de las producciones y los mercados y la elaboración, en su caso, de contratos tipos compatibles con la normativa comunitaria, dar transparencia al mismo con el fin de contribuir a su estabilidad y poniendo a disposición del sector, datos de producción, comercialización, y existencias de entamadoras y operadores comerciales.

3º.- Elaboración Programas de I+D+i y Estudios. Desarrollo de técnicas de producción que mejoren la rentabilidad: recolección mecanizada. Fomento de la investigación a favor de la mejora de la calidad de los productos, la seguridad alimentaria y el respeto al medioambiente. Mejora del conocimiento acerca de las propiedades nutricionales del producto que contribuyan a aumentar o introducir el consumo de aceitunas en otros países. Desarrollo de preparaciones que puedan aumentar la demanda.

4º.- Evitar situaciones de desequilibrio entre la oferta y la demanda mediante la adopción de medidas para regular la oferta, de acuerdo con lo previsto en la normativa de competencia nacional y comunitaria que, en caso de ser aprobadas, deberán ser de obligado cumplimiento para todos los operadores del sector.

#### **E) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existen alternativas viables para que el sector de la aceituna de mesa pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los problemas que presenta.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.



El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 6 de septiembre de 2021